

Quillota, 13 MAR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 3063 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 500 de fecha 09 de marzo de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita Suma a Rendir a nombre de la funcionaria **Mónica Quiroga Fernández**, Rut: [REDACTED], Enfermera Comunal de Protocolos Clínicos del Departamento de Salud, por un monto total de **\$700.000.- (setecientos mil pesos)**, para la compra de insumos y equipamiento para campaña de vacunación anti influenza para 38.338 usuarios, el que consta de los siguiente:
 - Cooler 20, 16, 10 y 4.5 Lts.
 - Termómetros de máxima y mínima.
 - Termómetros mínima y máxima alcohol.
 - Mochila para portar insumos en vacunación extramural.
 - Alcohol gel 250 cc.
 - Sabanillas de papel (rollo 50 mts);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°115 de 06 de Marzo 2020, emitido por la Jefa de Finanzas (s) del Departamento de Salud, por un monto de \$700.000.-;
4. Póliza de fidelidad de funcionaria Mónica Quiroga Fernández;
5. Requerimiento N°203 de fecha 05 de Marzo de 2020 emitido por Jefa de Convenios del Departamento de Salud;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Suma a Rendir a nombre de funcionaria **Mónica Quiroga Fernández**, Rut: [REDACTED] Enfermera del Departamento de Salud, por un monto total de **\$700.000.- (setecientos mil pesos)**, para la compra de insumos y equipamiento para campaña de vacunación anti influenza para 38.338 usuarios, el que consta de los siguiente:

- Cooler 20, 16, 10 y 4.5 Lts.
- Termómetros de máxima y mínima.
- Termómetros mínima y máxima alcohol.
- Mochila para portar insumos en vacunación extramural.
- Alcohol gel 250 cc.
- Sabanillas de papel (rollo 50 mts);

SEGUNDO: **RÍNDASE** gasto de Suma a Rendir dentro de los cinco días hábiles de emitido el cheque, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

TERCERO: **ADOpte** Sub- Dirección de Recursos Físicos, Administración y Finanzas del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/AEB/CER/pov.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución.

1. Control Interno
2. Finanzas Salud
3. Administración Municipal
4. Secretaría Municipal
5. Archivo